



**ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
COMO ACTORES EN LA GOBERNANZA DE MUNICIPIO DE CIRCASIA,
QUINDÍO EN EL PERIODO 2020-2023**

**LAURA PAREJA GALLO
GUSTAVO A GAMBOA DOMINGUEZ**

**ASESOR
DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
TERRITORIAL QUINDÍO – RISARALDA, CETAP ARMENIA.
ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO
2023**

ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMO ACTORES EN LA GOBERNANZA DE MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO EN EL PERIODO 2020-2023

Las Juntas de Acción Comunal son organismos privados de origen social y comunitario, creados por la Ley Colombiana atendiendo a las necesidades de los seres humanos, sin importar su raza, edad, clase social, estrato socioeconómico, lugar de habitación o de trabajo ni ningún otro diferenciador.

En Colombia los organismos comunales se encuentran conformados de forma jerárquica por Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas, Federaciones y Confederaciones de Juntas.

Por consiguiente, cada barrio del territorio colombiano tiene el derecho a conformar una Juntas de Acción Comunal, que a la vez al momento de agruparse con otros organismos comunales conformarán la Asociación comunal de Juntas y que posterior a esto tienen como objetivos principales la conformación de una Federación a nivel departamentos y finalmente lograr conformar la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal de Colombia.

Es muy importante resaltar que las Juntas de Acción Comunal constituyen la más amplia y completa estructura organizacional comunitaria de Colombia. No hay en el país una organización de este nivel ni siquiera de orden gubernamental.

El municipio de circasia cuenta con el 100% de JAC reconocidas por medio de resolución emitida por la gobernación del Quindío en el sector rural y con el 95% de las JAC reconocidas en el sector urbano.

Es importante mencionar que, gracias a la estructura de las JAC en Circasia, estas organizaciones realizan de forma permanente, actividades en beneficio de las personas y de los bienes que se encuentran al interior de la jurisdicción de cada uno de estos. Desde la

construcción de salones y demás espacios de uso común, hasta la celebración del día de la familia, del niño, de la madre, del padre, pasando por la realización de actividades encaminadas a la capacitación y al uso del tiempo libre de los adultos mayores y demás miembros de la comunidad. Todo ello a fin de cristalizar una mejor calidad de vida para los seres humanos pertenecientes a cada comunidad.

El municipio de Circasia, no cuenta con personas o procesos administrativos que promuevan el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y que generen la posibilidad que en los diferentes barrios o veredas logren la identificación de las problemáticas y buscar las posibles soluciones mediante el fortalecimiento de sus dignatarios mediante capacitaciones, además no cuenta con espacios de participación, por tal motivo se hace necesario generar estas estrategias las cuales benefician a todos los circasianos, aportando a la solución de problemas sociales en cada uno de los sectores.

Por lo tanto, al no contar con estos espacios de participación ciudadana se presentan un sin número de problemas sociales y comunitarios los cuales generan vulnerabilidad en los habitantes del municipio y a los más de 3.500 afiliados y dignatarios de las diferentes juntas de acción comunal.

Es así como este proyecto beneficiaría a la comunidad circasia y sobre todo a los más de 3.500 afiliados y dignatarios que hacen parte de las juntas de acción comunal.

Para el municipio libre de Colombia, en la actualidad, la administración municipal no cuenta con procesos para el fortalecimiento de las juntas de acción comunal como actores en la gobernanza municipio libre de Colombia, según la ley 2166 de 2021 en su artículo 104, las Alcaldías, Gobernaciones y el Servicio Nacional de Aprendizaje, podrán brindar el acompañamiento técnico necesario para capacitar a las Juntas de Acción Comunales conforme a las necesidades de sus empresas rentables.

A pesar de lo establecido en la ley comunal, hoy la administración municipal no realiza acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal para realizar procesos de capacitación, es por esto que es necesario el planteamiento y ejecución de estrategias de fortalecimiento para solucionar problemáticas que se presentan en el municipio.

El presente trabajo pretende establecer una propuesta que posibilite la incorporación de un programa de incentivos en la formulación de estrategias sociales, políticas, económicas para fortalecer las JAC las cuales conllevan a estimular el trabajo comunitario de las mismas y generar un interés en ejercer con mayor determinación y frecuencia la participación ciudadana.

Luis Emiro Valencia (s.f.) dice que la acción comunal en Colombia - fue institucionalizada, no creada -, mediante la ley 19 de 1958. lo que quiere decir que, en el 2008, se cumplieron 50 años de trabajo comunitario a través de las juntas de acción comunal, identificadas como organización social de base.

La Ley 19, en su artículo 23, establece que el Gobierno fomentará por los sistemas que juzgue más aconsejables y de acuerdo con las autoridades departamentales y municipales, la cooperación de los vecinos de cada municipio para construir carreteras, puentes y caminos vecinales, viviendas, mejorar escuelas, administrar aguas, entre otras tareas voluntarias en obras de infraestructura y prestación de servicios.

Álvaro Sepúlveda Franco (s.f.) dice que la creación de las Juntas de Acción Comunal está ligada al nacimiento del Frente Nacional. El país vivió un acelerado proceso de urbanización, debido en gran parte al desplazamiento de campesinos por la violencia fratricida, se buscaba en parte aclimatar la convivencia entre los partidos tradicionales, después de la experiencia traumática de la violencia en los años 50 y 60.

La primera norma que se expidió en Colombia sobre la acción comunal fue en el gobierno de Alberto Lleras Camargo, siendo ministro de Gobierno Carlos Lleras Restrepo; el 25 de noviembre se sancionó la Ley 19 de 1958, que autoriza a los concejos municipales las asambleas departamentales y al gobierno nacional encomendar a las juntas de acción comunal conformadas por vecinos organizados, para ejercer funciones de control y vigilancia de ciertos servicios públicos” (Sepúlveda, S.F, Pág. 2).

La constitución política en su artículo 38 nos brinda la garantía de ejercer la libertad de asociación de personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) en Colombia, a través del Título II de los derechos, las garantías y los deberes, los derechos fundamentales, por ello está permitido la libertad de asociación con fines lícitos para desarrollar distintas actividades en la sociedad.

En el 2002, se aprobó la Ley 743 la cual tenía por objeto, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretendía establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, pero dicha Ley y sus decretos reglamentarios como el **“Decreto 2350 de 2003”**: Por la cual la ley 743 de 2002 facultó al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos y el **“Decreto 890 de 2008”**: Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 743 de 2002: Que la Ley 743 de 2002 en su artículo 72 facultó al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos; fueron derogados por la **ley 2166 de 2021**, la cual se encuentra vigente para los organismos comunales, a la fecha no existe un decreto que la desarrolle integralmente, lo cual no permite que las Juntas de Acción Comunal se acojan a los proyectos de inversión propuestos por el gobierno nacional y en la actualización de sus documentos reglamentarios.

Respecto a los planes de desarrollo, en su *artículo 339 la constitución política* establece la obligatoriedad para el nivel nacional de elaborar un plan nacional de desarrollo y plan de inversiones públicas, deben articularse los planes de desarrollo territorial se deberán articular con el plan nacional de desarrollo, a efectos de poder desarrollar programas y proyectos de manera conjunta guiados por el principio de colaboración armónica entre las entidades públicas, de acuerdo a lo reglado por el artículo 114 de las constitución política.

Es por esto que las entidades territoriales elaboran y adoptan de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Para la acción comunal, uno de los objetivos más importantes es la presentación y ejecución de proyectos de inversión; por lo cual es muy importante resaltar la **sentencia C-100/13 NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS** - Extensión a los departamentos de la facultad para celebrar convenios con las juntas de acción comunal: “La expresión “departamental y” del párrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, al regular la posibilidad de que las juntas de acción comunal celebren convenios de solidaridad con entes territoriales del orden departamental, no desconoce el principio de unidad de materia (artículo 158 de la Constitución y 148 de la ley 5 de 1992), en virtud de su conexidad temática, teleológica, metodológica y sistemática con la materia dominante de la ley.

También la sentencia C-580/01 **ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL** - Origen, **DESARROLLO ECONÓMICO** – Concepto y objeto: “El desarrollo comunitario - del cual son expresión los organismos de acción comunal, es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y

ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario". (Corte Constitucional, 2001).

En el año 2021, se aprobó la ley 2166 la cual consta de 109 artículos, mediante esta norma se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, en su artículo 2 refiere al desarrollo comunitario, ya que este es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios

El plan de desarrollo del municipio *¡Llegó el tiempo de Circasia 2020-2023!*, cuenta con una estructura que vincula los componentes requeridos por la norma que los regula (Ley 152 de 1994) y las recomendaciones del DNP, así como entidades del orden Nacional y del Ministerio Público que garantizan la inclusión de sectores específicos relevantes para el desarrollo y facilitan la transversalidad en la ejecución de las acciones estratégicas propuestas, dando la garantía de vincular todos los elementos presentes en el territorio que

agrupan las necesidades de este a partir de las competencias de la administración y que cumplen con la cadena de valor recomendada por el Departamento Nacional de Planeación.

Está trazado por tres dimensiones que integran seis líneas estratégicas desde las que se orienta el presente plan de desarrollo. En estas líneas se vinculan los diferentes sectores económicos, sociales, ambientales y administrativos definidos en el FUT a través de 48 programas y 119 productos que agrupa las acciones a ejecutar en el periodo 2020-2023 de la siguiente manera:

1. Dimensión Paz, bienestar y dignidad con inversión social

2. Dimensión Territorio verde y equilibrado

3. Dimensión Buen gobierno, seguridad y participación

Es en la dimensión 3 “*Dimensión Buen gobierno, seguridad y participación*”, está conformada por las líneas estratégicas **Circasia, paz, convivencia y seguridad y Gobierno incluyente**, que reflejan las acciones orientadas al abordaje de las problemáticas de la seguridad, el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión administrativa moderna y eficiente.

La línea estratégica de **gobierno incluyente** tiene por objetivo mejorar la eficiencia y eficacia administrativa, la percepción ciudadana sobre lo público, la cercanía con la gente, la interacción con todos los sectores y la capacidad de articulación para tener a Circasia como propósito común; es ahí donde incluyen la participación ciudadana, vinculando las Juntas de Acción Comunal y los procesos comunitarios en el **Componente No 1. Participación ciudadana y desarrollo comunitario** que cuenta con el programa participación efectiva y organización social y que al año 2023 la administración municipal según su plan de desarrollo espera obtener como productos; 1) la participación ciudadana para la incidencia en

lo público y la construcción de paz, 2) libertad religiosa e inclusión 3) convites comunitarios y administrativos.

En la línea estratégica cinco “Circasia, paz, convivencia y seguridad en su componente No 1 “Participación ciudadana y desarrollo comunitario”, el cual tiene por objetivo auspiciar la participación ciudadana y el desarrollo comunitario para la gobernabilidad, el cual fomentará la formación para la participación efectiva, incluyente y equitativa, fortalecerá los escenarios de concertación y articulará la oferta pública, privada, social y comunitaria en pro del desarrollo endógeno.

En cuanto al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío” las actividades relacionadas con las juntas de la acción comunal se encuentran en la línea estratégica 4 “LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA”; el cual contiene en el programa No. **4502: Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. “Quindío integrado y participativo”**. Orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política. y que contiene cuatro objetivos específicos los cuales indicamos a continuación.

Objetivo específico No 4: Fortalecer los organismos de acción comunal (OAC) de los doce municipios del departamento con procesos formativos, participativos, de organización y gestión. Además, de apoyar la asistencia y/o realización de eventos de carácter nacional, regional, departamental o municipal, dirigidos a dignatarios y afiliados, con el fin de fortalecer sus capacidades y competencias para el alcance de los objetivos.

Objetivo específico No 5: Formular la Política Pública Departamental para la Acción Comunal, con el propósito de generar el lineamiento departamental que articule el contexto nacional frente al local, con actividades específicas, pertinentes y coordinadas, con objetivos

a largo plazo que fortalezcan las organizaciones comunales y gestión en las acciones del estado

Objetivo específico No 8: Diseñar e implementar acciones formativas, organizativas y comunitarias dirigidas a los organismos de acción comunal del departamento; a través de las cuales se mejoren sus capacidades de gestión y de cumplimiento de los objetivos de su organización.

Objetivo específico No 10: Realizar construcción y/o adecuación de casetas comunales en los diferentes barrios del departamento, que permitan generar procesos de participación ciudadana y la implementación de buenas prácticas sociales en comunidad

Por último, el Plan de Desarrollo Nacional “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”; las actividades relacionadas con las JAC tienen que ver con el **Pacto I** el cual indica que es un pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia en su línea 5 en participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.

Después de este análisis de los planes de desarrollo a nivel municipal, departamental y nacional, evidenciamos según los avances de los mismos, las actividades de cada uno, no se ven articuladas ni ejecutadas de manera coordinada para lograr un mayor alcance o resultados que fortalezcan estos procesos de participación ciudadana, esto debido a que las administraciones municipales no muestran interés en los procesos de participación ciudadana y no tienen voluntad para fortalecer el liderazgo comunal.

En Colombia las JAC tienen como propósito principal contribuir para lograr la participación de los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a sus propios problemas. A pesar de ello, son cuestionadas por los mismos que representan, porque estos aseguran que en la mayoría de los casos los miembros no trabajan realmente por mejorar las condiciones de la comunidad, sino que concentran su labor en dar cumplimiento a sus intereses particulares.

Las JAC pertenecen a organismos de primer grado, entendiéndose, según la Ley, por Junta de Acción Comunal "una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa".

Por lo tanto, la anterior definición deja claro que en un ejercicio democrático la sociedad civil realiza acciones de manera individual o colectiva o a través de organizaciones sin ánimo de lucro para contribuir a mejorar las condiciones de las comunidades. Y además contempla que deben ser integrales, sostenibles y sustentables.

El problema principal que enfrentan los organismos de acción comunal tiene que ver con dificultades en su organización y gestión, en este de ideas, el diagnóstico es punto de partida para que estas organizaciones puedan llegar a fortalecerse, toda vez que identifican su realidad y generan nuevas ideas para gestionar de manera efectiva, lo cual se verá reflejado en las comunidades cuando estas, a su vez, puedan alcanzar una mejor convivencia y una mayor calidad de vida.

En consonancia con el párrafo anterior, se requiere, indudablemente, conocer el entorno en el que se mueve una organización, cualquiera sea el propósito de está.

Lo anterior es una necesidad para las JAC, en tanto la política que se expresa en los planes de gobierno se traduce en un reto de la organización comunal frente a la sociedad civil, porque resulta de vital importancia ser sujetos de un conjunto de procesos con intenciones sistemáticas y contextualizadas a través de las cuales se pretende viabilizar la mejora de sus habilidades o competencias colectivas, de tal manera que mediante este desenvolvimiento organizacional se contribuya al mejoramiento de su capacidad de gestión para el logro de sus metas

Teniendo en cuenta que la promulgación de las políticas es distante de la realidad del movimiento comunal y de las condiciones que le rodean, se hace necesario buscar herramientas como capacitaciones en funciones de acuerdo a los cargos dentro de las juntas de acción comunal y presentación de proyectos.

El municipio de Circasia en el 2021 contaba con 39 OAC en la zona rural y urbana, pero a noviembre de 2022 tiene conformada 59 OAC; de las cuales son 22 zona rural y 37 zona urbana, 2 OAC en proceso de elección, 56 OAC con el registro único comunal (RUC) y una Asociación Comunal de Juntas activa, teniendo un informe de gestión descrito en la siguiente tabla: (fuente: documento interno de ASOCOMUNAL)

PRODUCTO	ACTIVIDAD	LÍNEA BASE	META	AVANCE NOVIEMBRE DE 2022	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Participación ciudadana para la incidencia en lo público y la construcción de paz	Aumentar las juntas de acción comunal activas en el municipio de circasia	39 JAC Activas	45 JAC Activas	59 JAC Activas	151%
	Crear un sistema municipal de participación ciudadana	0	1	1	100%
Convites comunitarios y administrativos	Realizar convites comunitarios y administrativos en el área urbana	0	8	12	150%
	Realizar convites comunitarios y administrativos en el área rural	0	7	9	128%

Tabla 1. Informe de gestión JAC al mes de noviembre de 2022

Aunque se evidencia el porcentaje de cumplimiento mayor al 100% es importante resaltar que es muy poco e insignificante las actividades plasmadas en el plan de desarrollo del

municipio para las organizaciones comunales y más cuando estas organizaciones cumplen un papel fundamental para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de las demás actividades del plan de desarrollo.

Parte de la problemática y consideramos que sea la principal, es la poca participación de las Organizaciones y/o Juntas de acción Comunal en los procesos administrativos, es el momento de darle más importancia y contribución a estos organismos comunales, tanto en presupuesto como en metas y productos.

Por lo tanto, es muy importante analizar la gestión en las juntas de acción comunal para el cumplimiento de sus funciones como actores en la gobernanza en el municipio de circasia en el periodo 2020 – 2023, además de identificar los elementos de participación para la identificación de las funciones y/o trámites en los entes territoriales a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, Describir roles y función de las Juntas de Acción Comunal y lograr una articulación entre las Juntas de Acción Comunal y la administración pública.

Es importante resaltar al lector que este es un proyecto de inversión a futuro y que esta es una metodología propuesta para realizar cuando este sea presentado al Departamento Nacional de Planeación.

Proponemos que este tipo de investigación sea de tipo documental y de trabajo en campo para conocer la percepción y el conocimiento que los dignatarios tienen de las JAC y del territorio objeto de estudio

Para identificar los factores o causas que inciden en la falta de conocimientos sobre las funciones de los dignatarios de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia objeto de estudio.

Además, se propone que sea una investigación tipo experimental y de acción, bajo un enfoque cualitativo; teniendo en cuenta que se indague y se recolecta información mediante diferentes instrumentos como encuestas, revisión de registros, observación directa e

interactuando con la población objeto de estudio, con estos instrumentos buscamos alcanzar los objetivos propuestos.

Teniendo cuenta que la evaluación de impacto que se realizará en dignatarios de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia tiene un enfoque cualitativo, se utilizarán los siguientes instrumentos como los de observación para identificar los comportamientos o fenómenos relacionados con la problemática que se presenta; por esto recomendamos tener registros como actas de reunión, registro fotográfico y listados de asistencia los cuales serán un instrumento que ayude a la identificación y seguimiento de los acontecimientos representativos y/o susceptibles y entender cómo son interpretados por la comunidad y registrar las experiencias en cada encuentro; además se realizará una lluvia de ideas que nos ayudará a interactuar con la comunidad de las JAC identificando la problemática sus causas y efectos para individualizar las condiciones o el contexto que lleva a la problemática de baja gestión de las JAC en cumplimiento de las funciones en el municipio de Circasia en el periodo 2020-2023 expuesta en esta evaluación de impacto.

Para la recolección de la información se tomarán muestras aleatorias en cada una de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia, se utilizarán instrumentos como observación, entrevista y encuestas.

Las entrevistas de investigación que se realizarán tendrán como objetivo reunir información referente a los factores que inciden en la falta de conocimiento de las funciones de acuerdo a los cargos que ostentan los dignatarios dentro de los organismos de acción comunal de los que hacen parte.

Las entrevistas semiestructuradas serán un instrumento que recaba en las interpretaciones y percepciones de la comunidad objeto de estudio y permitirán realizar un diagnóstico contextual de acuerdo a la dinámica poblacional.

Las encuestas serán instrumentos con los cuales buscamos recopilar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado el cual nos ayudará a profundizar en la situación problema.

Los instrumentos de recolección y procesamiento de la información se realizará mediante una identificación de los contextos sociales de los dignatarios de las diferentes juntas de acción comunal del municipio de Circasia desde el desarrollo humano, además de un diagnóstico contextual de la comunidad objeto de estudio para hacer una profundización de las problemáticas y realizar un acompañamiento a los dignatarios de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia objeto de estudio en el cual se identificará su conocimiento y desempeño de funciones, presentación de proyectos manejo de trámites en los entes territoriales y la relación que se presenta con la falta de capacitación de los organismos comunales de este municipio y finalmente hacer una formulación de una propuesta para el acompañamiento de las personas objeto de la evaluación a partir de la problemáticas encontradas y posterior búsqueda de soluciones para disminuir la baja gestión de las JAC en el cumplimiento de sus funciones en el municipio de Circasia.

¿Cómo será procesada la información?

Actualmente la falta de conocimiento relacionado con las funciones de los dignatarios de las JAC de acuerdo a los cargos que desempeñan, la falta manejo de trámites en los entes territoriales y el desconocimiento en presentación de proyectos es uno de los problema con mayor preocupación en el país y sobre todo en el municipio de Circasia, los dignatarios que no cuentan con la claridad sobre sus funciones reiteradamente caen en extralimitación de funciones u omisión de las mismas y en muchas ocasiones los organismos comunales pierden beneficios para sus comunidades; por lo tanto, con la recopilación de la información y la evaluación que se pretende realizar para analizar la problemática, se busca comprender las

causas y consecuencias de tal forma que podamos generar alternativas de solución que permita manejar de formas más adecuada el problema a nivel comunal.

Conclusiones y recomendaciones

Los procesos de formación de los miembros de las JAC, contribuyen a alcanzar un alto nivel organizacional ya que se fortalece la parte social, política, educativa y cultural de cada organismo comunal, estas formaciones aportan a mejorar la toma de decisiones e incrementa la participación comunal; es importante que antes de asumir un cargo, cada miembro conozca las responsabilidades y funciones dentro de la organización para que así el trabajo sea distribuido adecuadamente dentro de la acción comunal y se logren alcanzar eficientemente los objetivos propuestos.

Es importante resaltar cómo los representantes de las JAC a pesar de las dificultades presentadas en desarrollo de sus actividades por falta de conocimiento, no se rinden ante tales limitaciones y por el contrario, su compromiso social y voluntad comunitaria hace que continúen con sus roles, estimulando y promoviendo a su manera, la participación tanto individual como colectiva.

La creatividad e innovación de los de los dignatarios de las juntas de acción comunal en la gestión se convierte en un reto, a fin de contribuir efectivamente al pacto mundial y desde luego a los objetivos del milenio.

Las Juntas de Acción Comunal tienen en sus manos la toma de decisiones buscando siempre un mejor futuro y aportando al desarrollo de sus comunidades. Por tal motivo, con este proyecto buscamos la construcción de una cultura políticamente participativa.

Desde el año 2020 la Asociación de Juntas del Municipio de Circasia ha venido trabajando incansablemente para el fortalecimiento de las JAC, en septiembre de 2020 fueron recibidas 34 JAC de las cuales 24 JAC del sector urbano y 15 JAC del sector rural; para los años 2021 -

2022 se activaron 22 JAC para un total de 61 JAC activas y continuando con procesos de fortalecimiento

Como recomendaciones para poder evaluar el impacto que tienen las Juntas de Acción Comunal, se tiene en cuenta conocer el territorio e identificar las problemáticas con los líderes sociales y comunales los cuales tienen la información de primera mano, a partir de esto se pueden identificar debilidades como la falta de formulación y gestión de proyectos, falta de comunicación con la comunidad, faltan manuales de funciones y procesos, falta de alianzas estratégicas, ausencia de estructura organizativa, ausencia de sede para operar, ausencia de planeación estratégica, no hay un sistema de seguimiento de programas y proyectos, resistencia al cambio, falta sentido de pertenencia, escasa tecnología, poca dedicación por parte de los miembros de las JAC.

Como fortalezas identificadas de debe tener en cuenta que conocen la problemática del sector, tienen algún tipo de formación y viven en la zona posterior a esta identificación se plantean las acciones para solucionar las problemáticas identificadas en el territorio en relación con las Juntas de Acción Comunal.

Anexos

A continuación, se anexa el modelo de encuesta que se realizará a la comunidad para la recolección de la información.

A continuación, presentamos la propuesta de encuesta que será aplicada a la población beneficiaria, es decir los dignatarios pertenecientes a ASOCOMUNAL CIRCASIA, como instrumento de recolección de información y así proceder a procesar dicha información recolectada la cual justificará la necesidad del proyecto de desarrollo.

1. DISEÑO DE INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO (describirla en el trabajo como una propuesta)

La presente encuesta tiene como objeto medir el impacto generado en el municipio de Circasia con la implementación del proyecto desarrollado para disminuir la baja gestión de las juntas de acción comunal JAC en el cumplimiento de sus funciones en el municipio de Circasia en el periodo 2020-2023.

Por favor marque x en la respuesta que considere correcta.

1. **¿Es usted dignatario de un organismo de acción comunal del municipio de Circasia?**
 SI
 NO

2. **¿Participó usted en alguna de las capacitaciones dirigidas a los dignatarios de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia que brindó la Alcaldía de Circasia?**
 Sí participé
 NO participé porque no me invitaron
 NO participé porque no me interesa
 Deserte

3. **Si usted participa responda. ¿En cuál de las capacitaciones que se relacionan a continuación participó usted?** Respuesta de opción múltiple.
 - a. Funciones de dignatarios de acuerdo a sus cargos dentro de las JAC.
 - b. manejo de trámites en los entes territoriales.
 - c. Presentación de proyectos.

- d. En todas las anteriores.
- 4. Si usted participó en alguna de las capacitaciones brindadas por la alcaldía de Circasia responda. Una vez recibida la formación que brindó la alcaldía de Circasia usted:** (respuesta de opción múltiple).
- a. Considera que aprendió sobre funciones de dignatarios.
 - e. Considera que aprendió sobre manejo de trámites en los entes territoriales.
 - b. Considera que aprendió sobre presentación de proyectos.
 - c. Considera que no aprendió nada.
 - d. Considera que le falta aprender más.
- 5. Una vez recibida la capacitación sobre funciones de dignatarios brindada por la alcaldía de Circasia usted.**
- a. Desempeña sus funciones de acuerdo a su cargo.
 - b. No le interesa desempeñar sus funciones de acuerdo a su cargo.
- 6. Una vez recibida la capacitación sobre manejo de trámites en los entes territoriales brindada por la alcaldía de Circasia usted:**
- a. Ha iniciado algún trámite ante un ente territorial.
 - b. Aún no ha tenido la necesidad de iniciar un trámite ante un ente territorial.
 - c. No le interesa iniciar ningún trámite ante un ente territorial.
- 7. Una vez recibida la capacitación sobre presentación de proyectos brindada por la alcaldía de Circasia usted:**
- a. Se incentivó e inició la presentación de un proyecto en beneficio de la comunidad de su barrio y/ o vereda.
 - b. No le interesa iniciar la presentación de un proyecto en beneficio de la comunidad de su barrio y/ o vereda.
- 8. Según su percepción. ¿Considera que las capacitaciones brindadas por la alcaldía del municipio de Armenia fueron herramientas útiles para que usted lograra mejorar su participación dentro del organismo comunal al que pertenece?**
- a. Si, fueron útiles para mi formación y mejorar mi desempeño en el organismo comunal que representó.
 - b. Si fueron útiles porque mi comunidad se ha visto beneficiada por mis actuaciones en el desarrollo de mis funciones.
 - c. No fueron útiles porque no he logrado desempeñar mi cargo de acuerdo a mis funciones.
 - d. No fueron útiles porque los temas enseñados NO fueron congruentes con las necesidades de aprendizaje de los dignatarios de las JAC.
- 9. Si el municipio de Circasia adelanta más capacitaciones sobre acción comunal usted participa.**
- a. SI
 - b. NO

c. No sabe/ no responde.

Si tiene alguna observación que quiera compartir puede hacerla en este espacio: _____

¡Gracias por su participación!

2. MATRIZ LEGAL

MATRIZ DE LEGALIDAD		
ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL COMO ACTORES EN LA GOBERNANZA DE MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO EN EL PERIODO 2020-2023		
NORMA (INSTRUMENTO)	RESUMEN	ARTICULOS PERTINENTES
CONSTITUCIÓN POLITICA 1991	La constitución política nos brinda la garantía de libertad de asociación de personas (sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) en Colombia	Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
sentencia C-580/01 ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL - Origen, DESARROLLO ECONÓMICO	El desarrollo comunitario - del cual son expresión los organismos de acción comunal, es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario”. (Corte Constitucional, 2001)	ARTICULO 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes ARTICULO 7° Clasificación de los Organismos de Acción Comunal. Los Organismos de Acción Comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan. ARTICULO 8° Organismos de Acción Comunal

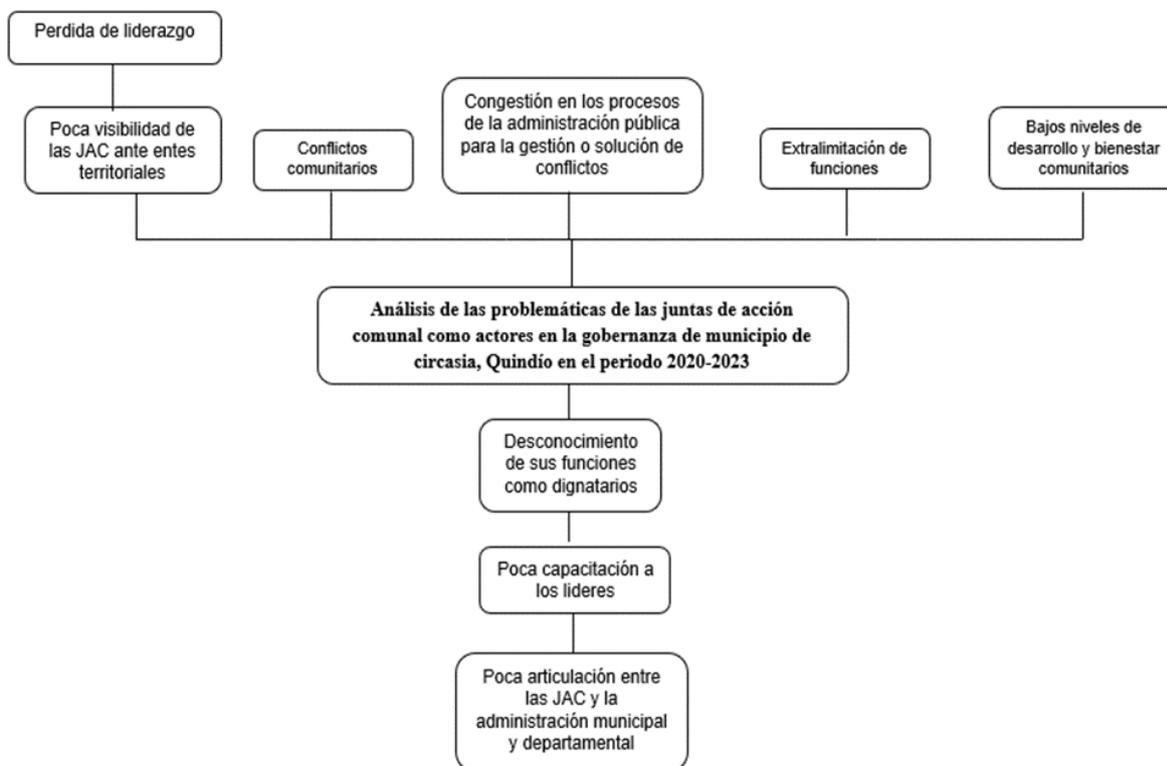
<p>sentencia C-100/13 NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</p>	<p>Extensión a los departamentos de la facultad para celebrar convenios con las juntas de acción comunal</p>	<p>“La expresión “departamental y” del párrafo 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, al regular la posibilidad de que las juntas de acción comunal celebren convenios de solidaridad con entes territoriales del orden departamental, no desconoce el principio de unidad de materia (artículo 158 de la Constitución y 148 de la ley 5 de 1992), en virtud de su conexidad temática, teleológica, metodológica y sistemática con la materia dominante de la ley</p>
<p>LEY 2166 DE 2021</p>	<p>Esta ley consta de 109 artículos, mediante esta se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. Esta norma establece la manera que se deben formular e implementar la política pública de los organismos comunales y en general establece las disposiciones para el ejercicio de la acción comunal.</p>	<p>ARTÍCULO 2. Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.</p>
	<p>objetivos de la acción comunal</p>	<p>ARTÍCULO 16. Objetivos. b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial; f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; t)</p>

		<p>Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades;</p>
	<p>Articulación de los planes estratégicos de Desarrollo con los planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional</p>	<p>ARTÍCULO 47. Articulación de los planes estratégicos de desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los planes de desarrollo de sus territorios; asimismo los Gobernadores, alcaldes Distritales especiales o de municipios de primera categoría elaborarán sus Planes de Desarrollo integrando las visiones contenidas en los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales de las Federaciones Comunales. Los entes territoriales podrán incluir dentro de su plan de desarrollo el presupuesto destinado para las juntas de acción comunal, según lo disponga la política pública.</p>
	<p>celebración de contratos o convenios con entidades públicas y privadas</p>	<p>ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.</p>

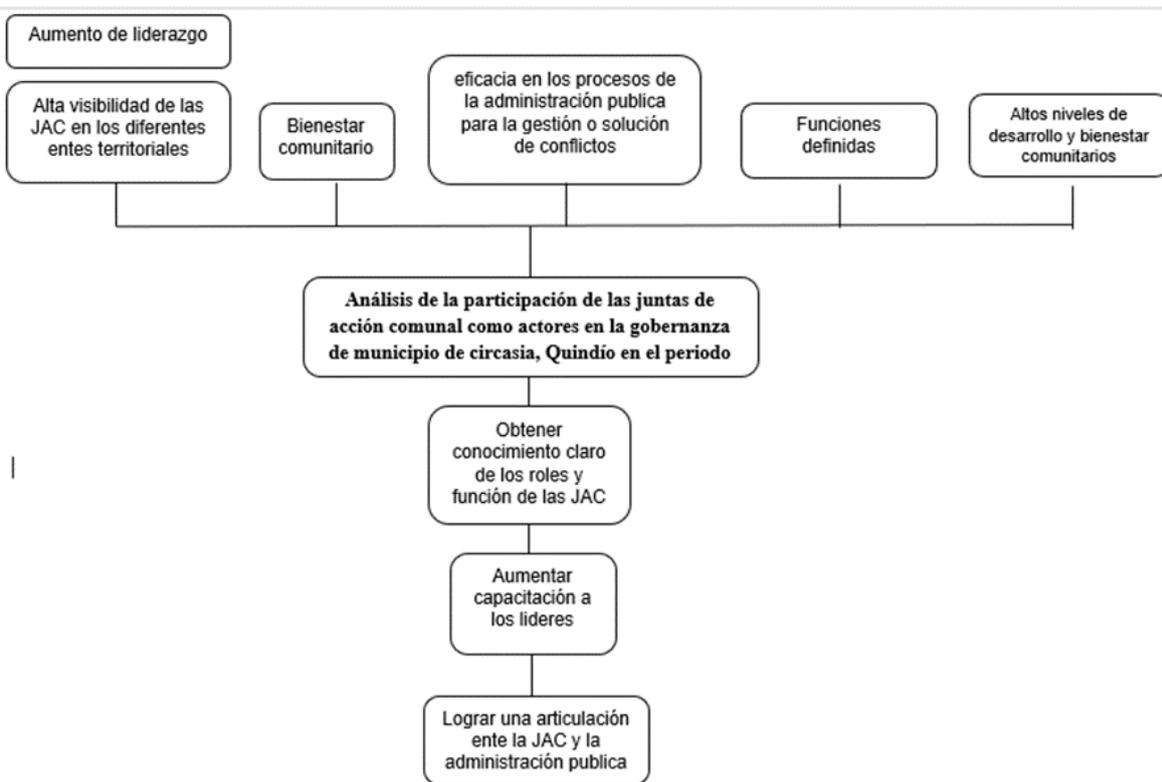
	recaudo impuesto predial	ARTÍCULO 68. Equipamientos comunales. Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este Artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca.
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Pacto por Colombia, pacto por la equidad	las actividades relacionadas con las JAC tienen que ver con el Pacto I el cual indica que es un pacto por la legalidad:	seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia en su línea 5 en participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.
PLAN DE DESARROLLO: ¡LLEGÓ EL TIEMPO DE CIRCASIA 2020-2023	Este programa fomentará la formación para la participación efectiva, incluyente y equitativa, fortalecerá los escenarios de concertación y articulará la oferta pública, privada, social y comunitaria en pro del desarrollo endógeno.	Programa No. 4502: Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. “Quindío integrado y participativo”. Orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política.
Plan de Desarrollo Departamental al 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío”	las actividades relacionadas con las juntas de la acción comunal se encuentran en la línea estratégica 4 “LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA”;	Programa No. 4502: Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. “Quindío integrado y participativo”. Orientado a promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la constitución política.

<p>ESTATUTOS INTERNOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ASOCIACIONES DE JAC</p>	<p>Es el reglamento interno que tiene cada organismo comunal ya que por su autonomía pueden crear este documento ajustado a las necesidades de sus comunidades y es el regulador en primera instancia de los afiliados y dignatarios de las JAC</p>	
<p>CIRCULAR EXTERNA CIR199-DDP2100</p>	<p>Esta circular tiene como fin brindar herramientas que faciliten al comunal que considere afectados sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, integridad y/o seguridad, el acceso a la atención requerida por parte de autoridad competente.</p>	<p>Protocolo Rutas de protección para líderes comunales</p>

3. Árbol de Problemas



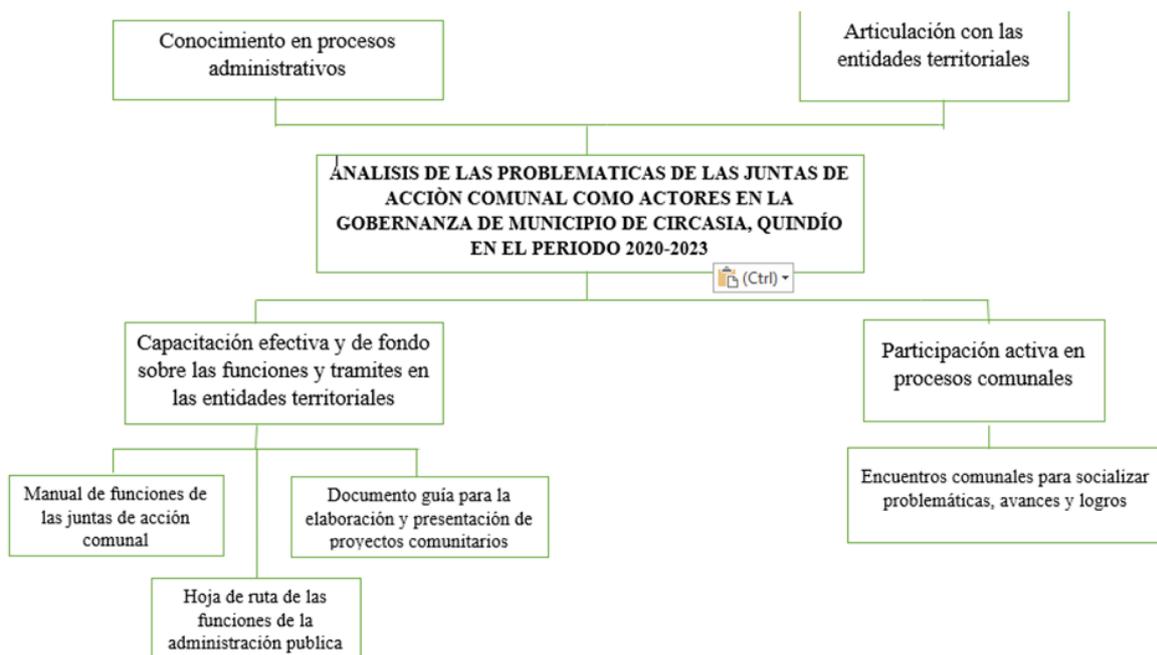
3. Árbol de Objetivos



4. Análisis de involucrados

ACTORES INVOLUCRADOS	TIPO DE ENTIDAD	ROL DE LOS ACTORES	INTERESES DE PARTICIPAR	TIPO DE CONTRIBUCION	TIPO DE ACTITUD
Comunidad y/o líderes comunitarios	Comunitario	Impulsan los procesos territoriales	Beneficiarios de proyectos	Participativa	Receptiva
Afiliados (asamblea General)	comunitario	máxima autoridad de la Junta, cada uno actúa en ella con voz y voto	Beneficiarios de proyectos	Participativa	Receptiva
JAC (Mesa directiva) -	comunitario	Promover la convivencia pacífica y desarrollo integral y sustentable de la comunidad a partir de la democracia participativa	Promoción y liderazgo	De Gestión	propositiva
Asociación Comunal de Juntas	comunitario	Fortalecimiento de las Juntas de primer nivel y todo el movimiento comunal en general	Integración y fortalecimiento de las JAC	Acompañamiento y asesoría	Colaborador en asesoría y acompañamiento
Alcaldía Municipal	Pública	Dar cumplimiento a la norma 2166 del 2021 para generar interlocución entre la comunidad y el ente territorial	Apoyar e incentivar la organización comunitaria	Colaborador	Cooperador con presupuesto y capacitadores
Gobernación del Quindío	Pública	Dar cumplimiento a la norma 2166 del 2021. Articular los planes estratégicos de desarrollo comunal y comunitario de las JAC y de las asociaciones en los planes de desarrollo de las alcaldías y de la gobernación	Fortalecer la organización democrática	Colaborador	Colaborativa

5. Estructura analítica del proyecto



6. Matriz de marco lógico

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
F.1. Conocimiento en procesos administrativos	F.1.1 Al finalizar el proyecto las JAC han mejorado su capacidad de gestión con la presentación de 2 proyectos por año.	<p>Plan cronológico de monitoreo continuo de los proyectos presentados y el éxito de los mismos.</p> <p>JAC del municipio de Circasia capacitadas en el periodo 2020 - 2023.</p> <p>Listados de asistencias</p> <p>Registro fotográfico</p>	<p>Realización efectiva de las capacitaciones.</p> <p>Aumento de oportunidades para presentación de proyectos.</p> <p>Interés de la administración pública.</p> <p>Voluntad política.</p>
F.2 Articulación con las entidades territoriales	F1.2. Al finalizar el proyecto las asociaciones comunales se articulan en procesos eficaces de gestión con las administraciones públicas y privadas	<p>Actas de reunión</p> <p>Listado de asistencia</p>	<p>Alta participación y credibilidad del liderazgo comunal</p>

<p>P. Altos niveles de gestión de las juntas de acción comunal en el cumplimiento de sus funciones en el municipio de circasia en el periodo 2020 - 2023</p>	<p>P.1.1 Al finalizar el proyecto las JAC tendrán altos niveles de gestión en el cumplimiento de sus funciones</p>	<p>Aplicación de una encuesta luego de cada capacitación para identificar el conocimiento sobre las JAC y socialización para verificar el conocimiento es adquirido en funciones</p>	<p>Interés activo de los capacitados en realizar gestiones.</p>
<p>C.1 Capacitación efectiva y de fondo sobre las funciones y trámites en las entidades</p>	<p>C.1.1 Al finalizar el proyecto los integrantes de las JAC han mejorado su conocimiento sobre funciones de acuerdo a sus cargos (implementación de manual de funciones) y direccionamiento de los trámites en las entidades de manera efectiva (Hoja de ruta de las funciones de la administración pública).</p>	<p>Un informe semestral presentado por la comisión de convivencia y conciliación (C.C.C.) de cada JAC del municipio de Circasia.</p> <p>respecto de la existencia de conflictos presentados ante ellos por extralimitación de funciones de los dignatarios de las JAC.</p> <p>Registros de la alcaldía y las organizaciones comunales sobre acciones ejecutadas por año en favor de las JAC del municipio de Circasia.</p>	<p>Capacitaciones realizadas por personas con conocimiento idóneo.</p> <p>Voluntad de la alcaldía en la entrega de información necesaria sobre de ruta de las funciones de la administración pública</p> <p>Registro de información actualizado.</p>

<p>C.2 Participación activa en procesos comunales</p>	<p>C.2.1 Al finalizar el proyecto las JAC del municipio de Circasia implementó un encuentro semestral de las JAC para socializar problemáticas, avances y logros en su ejercicio comunal.</p>	<p>Registros de la alcaldía y las organizaciones comunales sobre un encuentro semestral realizado por 30 JAC de Circasia</p>	<p>Amplia y efectiva convocatoria al encuentro semestral de organismos comunales.</p> <p>Alta participación de las JAC de Circasia en los encuentros semestrales.</p>
<p>A.1. Manual de funciones de las juntas de acción comunal</p>	<p>A.1.1 Al finalizar el proyecto las JAC contarán con un Manual de funciones</p>	<p>Un Manual de funciones creado</p>	<p>Disposición y participación en la elaboración del manual de funciones.</p> <p>Fortalecimiento en la institución pública y comunitaria.</p>
<p>A.2 Hoja de ruta de las funciones de la administración pública</p>	<p>A.2.1 Al finalizar el proyecto las JAC tendrán una hoja de ruta donde se especifican cuáles son las funciones de la administración pública</p>	<p>Una Hoja de ruta creada y establecida</p>	<p>Claridad en la hoja de ruta creada y establecida.</p>
<p>A.3 Documento guía para la elaboración y presentación de proyectos comunitarios</p>	<p>A.3.1 Al finalizar el proyecto las JAC contarán con un documento guía que contiene el paso a paso para la elaboración y presentación de proyectos comunitarios.</p>	<p>Un Documento guía establecido</p>	<p>Consistencia en la elaboración del documento guía.</p>

A.4 Encuentros comunales para socializar problemáticas, avances y logros	A.4.1 Al finalizar el proyecto la JAC realizará encuentros comunales para fortalecer procesos comunales	Ocho encuentros comunales semestrales realizados en el periodo - 2020 al 2023 en el municipio de Circasia	Compromiso activo en la participación en los encuentros comunales.
--	---	---	--

7. VARIABLES (DEPENDIENTES - INDEPENDIENTES) E INDICADORES.

VARIABLES		INDICADORES
INDEPENDIENTES	DEPENDIENTES	
Dignatarios de JAC con falta de conocimiento en el desempeño de sus funciones y en las gestiones de trámites en las entidades de manera efectiva.	Baja gestión de las juntas de acción comunal del municipio de Circasia.	Al finalizar el proyecto los integrantes de las JAC han mejorado su conocimiento sobre funciones de acuerdo a sus cargos (implementación de manual de funciones) y direccionamiento de los trámites en las entidades de manera efectiva (Hoja de ruta de las funciones de la administración pública).
Desinterés de los dignatarios de las JAC en la Participación de procesos comunales.	Baja participación de las JAC en los encuentros comunales.	Al finalizar el proyecto las JAC del municipio de Circasia implementaran un encuentro semestral de las JAC para socializar problemáticas, avances y logros en su ejercicio comunal, se realizaron ocho encuentros comunales semestrales realizados en el periodo - 2020 a 2023 en el municipio de Circasia
Dignatarios de juntas de acción comunal con desconocimiento en procesos administrativos. (elaboración y presentación de proyectos).	Poca participación de las JAC en la presentación de proyectos comunitarios en beneficio de la comunidad.	Al finalizar el proyecto las JAC contarán con un documento guía que contiene el paso a paso para la elaboración y presentación de proyectos comunitarios. Al finalizar el proyecto las JAC han mejorado su capacidad de gestión con la presentación de 2 proyectos por año.

8. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	EFEECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Posibilidad de omitir o avalar sin el cumplimiento de requisitos mínimos la constitución de más de una Junta de Acción Comunal en un mismo Territorio, debido a intereses propios o de terceros.	Desconocimiento de la normatividad y lineamientos emitidos por la entidad para el trámite	Moderado	Probable	Implementar un modelo de gestión transparente mediante la aplicación de los principios y herramientas del gobierno abierto para aumentar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, la confianza en las instituciones y el empoderamiento ciudadano en el control social a la gestión pública.
Bajo aprovechamiento de las ayudas financieras y de capacitación ofertadas por diferentes entidades para el	Atraso en la ejecución de proyectos de las JAC	Mayor	Moderado	Elaboración de capacitaciones, reuniones socializando las

fortalecimiento de la acción comunal.				ofertas presentes para las JAC
Recortes presupuestarios	Interrupción de los procesos administrativos	Mayor	Casi seguro	Establecer un fondo de reserva en caso de que se llegara a presentar este riesgo
Pérdida de personal clave	Realización de los documentos administrativos incompletos	Moderado	Probable	Contar con un banco de datos para reemplazar personal clave
Lentitud en la realización de los documentos o requisitos para la administración	No se conforman las JAC o no se cumplirían con procesos	Moderado	Probable	Extender los horarios de trabajo para su avance y entrega en la fecha asignada

Glosario:

Acción Comunal (AC): Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad (Ministerio del Interior, 2002).

Junta de Acción Comunal (JAC): “Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de una comunidad, quienes buscan unirse, con fundamento en la democracia participativa” (Registraduría Nacional, párr. 2).

Comunidad: Conjunto de personas de un pueblo, región o nación. Se refiere a un grupo o conjunto de personas asociadas por características o intereses comunes, las cuales viven unidas bajo ciertas constituciones y reglas, como, por ejemplo: vecinos de un barrio, colegios, conventos, etc. (Real Academia Española, 2014).

Participación. La participación es un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos, además es un proceso social que resulta de la acción y la interacción de individuos quienes de manera individual y colectiva ocupan espacios diversos para interactuar con otros actores sociales, el concepto de participación está fuertemente vinculado con la democracia, ya que en la democracia actual es donde toma sentido el concepto y es fuente de preocupación para la construcción de identidad social, política y económica. (Ibarra, L. E. R. (2011).

Participación comunitaria. Es el ejercicio en el cual de manera organizada y colectivamente los ciudadanos, ejercen vigilancia y control sobre los organismos públicos y privados. Es el resultado de un proceso, donde los agentes comunitarios van transitando por diversos niveles crecientes de autonomía y colaboración hasta llegar a la toma de decisiones. Este concepto toma forma vinculado a sistemas de liderazgo efectivo como parte del ejercicio de la democratización de las relaciones sociales, “de tal manera que participación sin liderazgo resulta si no imposible, difícil de lograr” (Illescas, 2005, p. 16 & De la Riva, 2001) citados por Andrade, R. R. (2013.)

Dignatarios de los organismos de acción comunal: son las personas que han sido elegidas para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación de los organismos de acción comunal, como las JAC (artículo 38, ley 2166/2021).

Líder. Es aquella persona con un determinado conjunto de cualidades entre las que se cuenta la capacidad propositiva, capaz de dirección, construcción y guía a un grupo de personas con fines específicos. El líder comunitario, es aquella persona que forma parte de una comunidad e impulsa a sus habitantes en la consecución de determinados 30 objetivos en beneficio de la misma comunidad. (RODRIGUEZ UMAÑA, L., & MONTAÑO ALMANYA, Y., 2014).

Empoderamiento: El empoderamiento está relacionado con cambios de poder y autoridad a favor de uno o varios individuos que ganan y se apropian del control sobre sus propias vidas y sobre sus propios recursos, una de las características de este es que a la vez se gana la capacidad de ser y expresarse por sí mismo. Ya que implica un cambio en las relaciones de poder a favor de los que “tienen poder” “el empoderamiento puede ser tomado como un cambio de conciencia y de autopercepción, que se convierte en una capacidad transformadora explosivamente creativa y liberadora de energía, esperanza y entusiasmo” A

nivel comunitario el empoderamiento implica un tipo de intervención y cambio social que se basa en las competencias y sistemas de apoyo social que promuevan un cambio en las comunidades.(Sen, G. (1998)).

Gestión. La gestión se entiende como un conjunto de actuaciones, internas y/o externas de una organización o personas, orientadas a lograr un conjunto de objetivos o 32 fines específicos, mediante la optimización de sus capacidades internas. Sánchez Otero, M. (2012). Esta es una condición impulsora del desarrollo, para (Montero, M. 2009).

Territorio. es un espacio construido por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales, dichas necesidades pueden ser de orden material o simbólico, a su vez es un espacio marcado por conflictos que permite explicar de qué manera el territorio es producido, regulado y protegido en interés de relaciones de poder y operaciones de apropiación del espacio que pueden darse en función de imperativos económicos, políticos, sociales y culturales ((Giménez, G. (2005).)

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Análisis de Situación de Salud en el modelo de los determinantes sociales en salud (ASIS) municipio de Circasia 2021

Documento interno Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Circasia

Muñoz, A. (2017). Las Juntas de Acción Comunal del municipio de Itagüí en el desarrollo local. *Administración & Desarrollo*, Vol. 47(1):65-82. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6403443>

Plan de desarrollo municipal “¡Llegó el tiempo de Circasia 2020-2023!”

Plan de Desarrollo Departamental “Tú y yo como Quindío 2020-2023”

Sánchez, M. (2012). Diseño de un modelo transferible de desarrollo local para el fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad de las Juntas de Acción Comunal.

Universidad de la Costa. Recuperado de

https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/181/pdf_22

Sepúlveda Franco, Á. (S.F). Las juntas de acción comunal, origen y desarrollo histórico,

(Documento de la Escuela Ciudadana). Recuperado de

<http://files.juntalospinos.webnode.es/200000031-d7444d83de/61.pdf>

Torres, A. (2006). Organizaciones populares, construcción de identidad y acción política.

Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Vol. 4(2). Recuperado de

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n2/v4n2a07.pdf>

Valencia, L. E., (S.F). Historia, realidad, pensamiento y perspectivas de la acción comunal en Colombia. Corporación Viva la Ciudadanía. Recuperado de

<http://viva.org.co/cajavirtual/svc0168/articulo0006.pdf>

Valencia, L. (2010). Hacia la modernización orgánica y el fortalecimiento democrático de la acción comunal en Colombia. *Administración & Desarrollo*, Vol. 38(52):201-209.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3731310>

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/37488/dmgomezf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/cda6ee3e-f2f5-41af-a726-9ee515d1f56b/content>

https://www.rimisp.org/wpcontent/files_mf/1577197222ModulosyContenidos_compressedmin.pdf.

https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/guiaevaluacion_imp.pdf